

### **EXTRACTO NOTIFICACIÓN DE DEMANDA**

Primer Juzgado Civil de Santiago, Rol 8039-2022 "AGUILAR/ZAMUDIO", Rol 8039-2022. **EN LO PRINCIPAL: ALEJANDRO AGUILAR DIAZ**, C.I. 9.461.051-6, chileno, divorciado, profesor, domiciliado en calle Vergara 749, dpto 1102, Santiago, R.M., a US. Respetuosamente digo: deduce demanda solicitando la prescripción extintiva de la deuda y cancelación de hipoteca en contra de doña **ZENOBIA ZAMUDIO DE PETERSEN**, cédula nacional de identidad número 1.929.989-9, solicitando tener por interpuesta acción de prescripción, someterla a tramitación y en definitiva acogerla sin más trámite y declarando que se encuentra extinta las acciones hipotecarias que garantizaban, ordenar la cancelación de la hipoteca inscrita a Fojas 5073 Número. 7004 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1944, que grava inmueble ubicado en Calle Portales N°5756, Comuna Lo Prado, inscrito Fojas 23799 Número 36008 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2012. **EN EL PRIMER OTROSI:** Acompaña documentos; **EN EL SEGUNDO OTROSI:** Solicita oficios; **EN EL TERCER OTROSI:** Patrocinio y Poder. Demas menciones en solicitud extractada. 6 de septiembre de 2022. Proveyendo escrito de fecha 05 de septiembre de 2022. Por cumplido a lo ordenado, estese a lo que se resolver. Proveyendo derechamente a la demanda presentada con fecha de ingreso de 11 de agosto de 2022, **A lo Principal:** Téngase por interpuesta demanda en procedimiento ordinario, traslado; **Al Primer otrosí:** Por acompañados los documentos con citación; **Al Segundo otrosí:** Como se pide, estese a lo que se resolverá, solo en cuanto a que se ordena oficiar a Policía de Investigaciones de Chile. Departamento de Extranjería y Policía Internacional, a fin de que informe las posibles salidas y/o entradas al País, que registra la demandada en autos, doña ZENOBIA ZAMUDIO DE PETERSEN, cédula nacional de identidad número 1.929.989-9. Sin perjuicio de lo anterior, solicítese información de domicilio de la persona indicada a la Tesorería General de la República, al Registro Electoral y al Servicio de Impuestos Interno, al Registro Civil e Identificación y a la Comisaría Virtual de Carabineros de Chile. Una vez recepcionada la respuesta de la Comisaría Virtual, incorpórese al expediente para efectos de su correcta y acertada visualización. Se deja constancia que la demandada NO registra domicilio en el

Servicio Registro Civil e Identificación.- **Al Tercer otrosí:** Téngase presente el patrocinio y poder. Notifíquese personalmente la demanda de conformidad al artículo 40 del Código de Procedimiento Civil. sin perjuicio téngase presente las modificaciones al artículo 44 del Código de Procedimiento Civil introducida por la Ley 21.394, debiendo para tal efecto el Ministro de Fe actuante, incorporar a la carpeta electrónica las búsquedas pertinentes por separado y con su respectiva georreferencia; hecho practíquese la notificación. Se hace presente a la parte que deber señalar CORREO ELECTRONICO, solo para efectos de comunicación y coordinación, al correo [jcsantiago1@pjud.cl](mailto:jcsantiago1@pjud.cl). 25 de enero de 2023, Proveyendo escrito de fecha de ingreso de 19 de enero de 2023. Como se pide, notifíquese a la demandada mediante tres avisos a publicarse en el diario El Mercurio de Santiago, los que podrán redactarse en forma extractada. Sin perjuicio, publíquese aviso en el Diario Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 inciso final del Código de Procedimiento Civil. Cualquier comunicación que se requiera con el Tribunal, las partes pueden escribir al correo electrónico [jcsantiago1@pjud.cl](mailto:jcsantiago1@pjud.cl). 15 de marzo de dos mil veintitrés, Proveyendo el escrito de fecha de ingreso 13 de marzo 2023: Como se pide en los términos solicitados. Lo que notifico a **ZENOBIA ZAMUDIO DE PETERSEN**, rut 1.929.989-9. La Secretaria.



037174141947



**Lía Rossana Sepúlveda Vásquez**

Secretario

PJUD

Cuatro de abril de dos mil veintitrés  
12:07 UTC-4

